

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 20 de agosto de 1998.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 17.305.741 ptas.

Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 1998.

Contratista: Compañía Auxiliar de Obras Andaluza, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 14.214.936 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1998.- El Secretario, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1998, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (120/98).*

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 120/98.

Tipo de contrato: Obra pública.

Descripción del objeto: Proyecto de Instalación de Alumbrado Público de la calle Antonio de la Peña López en el PICA.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de fecha 30 de julio de 1998.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 12.119.671 ptas.

Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 1998.

Contratista: IMES, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 9.613.323 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1998.- El Secretario, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1998, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (101/98).*

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 101/98.

Tipo de contrato: Obra pública.

Descripción del objeto: Proyecto de Alumbrado Público del Paseo Peatonal de la Ronda de Tejares.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de fecha 30 de julio de 1998.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 10.643.032 ptas.

Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 1998.

Contratista: Acisa.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 7.859.879 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1998.- El Secretario, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Aguilera Pimentel contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente sancionador 155/97/EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Aguilera Pimentel contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 20 de marzo de 1997, fue formulada denuncia por la 222 Comandancia de la Guardia Civil contra don Manuel Aguilera Pimentel, respecto al establecimiento denominado Pub Dolce Vita, sito en la Avda. de España, de Priego (Córdoba), por encontrarse abierto al público a las 3,40 horas del día 19 de marzo de 1997, con tres personas en

su interior consumiendo bebidas y jugando dos de ellas a máquinas tragaperras.

Segundo. Tramitado el procedimiento en la forma legalmente prevista, el día 20 de mayo de 1997, se dicta Resolución por la que se impone una sanción consistente en multa de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.) por la comisión de una infracción administrativa a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se determina el horario de cierre de los establecimientos públicos, en relación con el artículo 8 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, tipificada como falta leve por el artículo 26.e) y sancionada conforme a lo dispuesto en el art. 28.1.a), ambos de la citada Ley Orgánica.

Tercero. Notificada la anterior Resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario dándose por reproducidas sus alegaciones en aras a los principios de celeridad y eficacia administrativa.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La competencia para conocer y resolver el presente recurso ordinario viene atribuida a la titular de la Consejería de Gobernación y Justicia en base a lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; así como en el Real Decreto de Transferencias 1677/1984, de 18 de julio, y Decretos 294/1984, de 20 de noviembre y 50/1985, de 5 de marzo.

II

Se limita el recurrente en su escrito de interposición de recurso ordinario a realizar una genérica negativa del relato fáctico contenido en el acta de infracción, sin que las alegaciones que aduce puedan eximirle de la responsabilidad imputada al ser meras declaraciones subjetivas carentes de eficacia jurídica a no resultar averdadas mediante actividad probatoria alguna, y declarar el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados, sin que en el presente caso se haya ejercido actividad probatoria alguna.

Precepto que no ha hecho más que recoger la reiterada doctrina jurisprudencial, pues ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decre-

to 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, por suplencia (Orden de 17.6.98), Fdo.: Presentación Fernández Morales».

Sevilla, 2 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Joaquín Heble Soldán, en representación de la entidad Ecilandia, SL, contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente sancionador SE-13/97/M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Joaquín Heble Soldán, en representación de la entidad «Ecilandia, S.L.», contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El día 7 de febrero de 1997, por la Inspección de Juegos y Espectáculos Públicos de la Junta de Andalucía se denunció que en el establecimiento denominado Salón Recreativo, sito en C/ Monzón, núm. 24, de Sevilla, se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina recreativa y de azar tipo A modelo Coco Matic Virtual Vídeo, núm. M-163/A-2510/93-33, la cual estaba siendo explotada careciendo de matrícula y boletín de instalación para el citado local.